



Política de Operaciones de Seguridad

Las operaciones de seguridad que desarrolla Securitas Uruguay tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones asumidas con los clientes, en un marco de pleno respeto con los requisitos legales y reglamentarios aplicables, y de conformidad con los derechos humanos y los principios establecidos en el Código de Ética y Valores de la organización.

El Sistema de Operaciones de Seguridad de la organización tiene como fin asegurar el logro de los propósitos mencionados. La Dirección asume el compromiso de mantener dicho Sistema, dotarlo de recursos, revisarlo periódicamente y mejorarlo en forma continua. La Dirección también asume el deber de prevenir y reducir la probabilidad y las consecuencias de cualquier evento que pueda afectar la continuidad o la calidad de las operaciones de seguridad a cargo de la empresa.

Para Securitas Uruguay, las operaciones de seguridad constituyen un importante servicio social. En consecuencia, es prioritario el cumplimiento de estas operaciones en forma eficaz, buscando la satisfacción de todas las partes interesadas y asegurando condiciones de trabajo adecuadas para el personal.

Política de uso de la fuerza

El uso de la fuerza en las operaciones de seguridad es un recurso extremo, al que el personal puede recurrir sólo cuando resulte inevitable.

El ejercicio de la fuerza debe ser moderado, racional, progresivo, y proporcional a la gravedad del delito. Es obligación del personal reducir al mínimo los daños y lesiones, procurar asistencia médica toda vez que sea necesario y proteger la vida como bien supremo.

El empleo de armas de fuego está autorizado únicamente:

- En caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves.
- Para evitar la comisión de un delito particularmente grave y que implique una amenaza para la vida.
- Con el propósito de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia.
- En el caso que resulten insuficientes otras medidas menos extremas para lograr dichos objetivos.

El personal puede hacer uso de armas letales sólo cuando resulte estrictamente indispensable para proteger la vida, y advirtiendo previamente su intención de emplear el arma, con tiempo suficiente para que se tome en cuenta su advertencia.

El uso de las armas, o de cualquier otro recurso de fuerza, debe realizarse siempre en condiciones respetuosas de la ley y de los derechos humanos.

Óscar Sagasti
Gerente General

Fernando Collins
Director de Seguridad Especializada y
Seguridad Mobile